

RESOLUCION No. 08.Q.IJ.004467

Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 3 de septiembre del 2008, que contiene el cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. a FABRILFAME S.A.; la disminución de capital; y, la reforma de estatutos;

QUE el artículo 199 de la Ley de Compañías determina que la Superintendencia de Compañías dispondrá la publicación de un aviso sobre la pretendida reducción de capital de una compañía en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la compañía;

QUE el artículo 33 de la Ley de Compañías señala que la oposición de terceros a la inscripción de la disminución del capital, cambio de nombre, disolución anticipada, cambio de domicilio o convalidación de la compañía, se sujetará al trámite previsto en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 1351 de 27 de octubre de 2008 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 930 de 6 de octubre de 2008, han emitido informes favorables para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. a FABRILFAME S.A.; la disminución de capital de USD \$ 1'734.000,00 a USD \$ 1'140.000,00; y, la reforma de estatutos; en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publiquen por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Sangolquí, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de denominación de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. a FABRILFAME S.A.; y, a la pretendida disminución de capital, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías, y en el Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo relativo al cambio de denominación o en lo relativo a la pretendida disminución de capital.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000010

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que el Notario Vigésimo Cuarto y Segundo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Rumiñahui, en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de COMPLEJO INDUSTRIAL FABRILFAME S.A. originalmente denominada CALZADOS INDUSTRIALES CALINCEM, COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

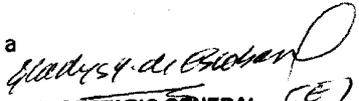
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Octubre de 2008.


Pedro Solines Chacón
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

 EXP. 46378
Tr. 01.1.08.001341

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Quito a


SECRETARIO GENERAL (E)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la escritura pública de Cambio de Denominación de Complejo Industrial FABRILFAME S.A. a FABRILFAMEN S.A.; disminución de capital; y , reforma de estatutos, otorgada el tres de septiembre del dos mil ocho, y, la presente RESOLUCIÓN #.08.Q.IJ.-004467 dictada por el Superintendente de Compañía de Quito, el veintisiete de octubre del dos mil ocho, en el Registro Mercantil, bajo el número 145 del Repertorio.-

Lunes, 19 de Enero del 2009, 10:28:31

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA



[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR

Dr. Gato León C.
REGISTRADOR